



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA HALCONES VIGILANTES
HALSEG CIA. LTDA.**

0001

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ~~treinta y uno (31)~~ de ~~Julio del año dos mil ocho (2.008)~~, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **Freddy Fabián Alzamora Alzamora**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **Halcones Vigilantes HALSEG CIA. LTDA.**, según consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

literal y que transcribo es el siguiente:

" **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una que contenga, la Reforma del Objeto Social y del Estatuto Social de la compañía Halcones Vigilantes HALSEG CIA. LTDA., otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura la compañía Halcones Vigilantes HALSEG CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal señor Freddy Fabián Alzamora Alzamora, como lo justifica con la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, domicilio de la compañía, que se acompaña para que se agregue a este instrumento como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito DM., plenamente capaz de contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La compañía Halcones Vigilantes HALSEG CIA. LTDA., se constituyó el ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo de este cantón y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y ocho de octubre del mismo año; b) Con fecha veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la transferencia de participaciones sociales de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco; c) Con fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la ampliación del objeto



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

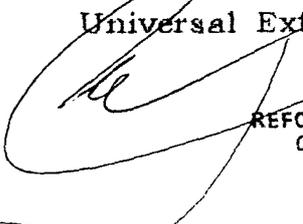
social y reforma del Estatuto Social, inscribiéndose en el Registro Mercantil el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; **d)** Con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la cesión de participaciones sociales de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil el once de junio de mil novecientos noventa y seis; **e)** Con fecha diez y siete de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la reforma del objeto social de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil el primero de julio de mil novecientos noventa y seis; **f)** Con fecha nueve de septiembre del año dos mil; ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la cesión de participaciones de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil el veinte y dos de noviembre del mismo año; **g)** Mediante escritura pública otorgada el siete de junio del año dos mil uno, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la conversión a dólares del capital social, aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil el diez de julio del dos mil uno; **h)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de mayo del dos mil tres, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la cesión de participaciones de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil el tres de junio del mismo año; **i)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de junio del dos mil tres, ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública la cesión de participaciones de la compañía, inscribiéndose en el Registro

0002

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

Mercantil el nueve de julio del dos mil tres; j) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de junio del dos mil siete ante el Notario Undécimo de este cantón, se elevó a escritura pública el aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil el veintitrés de julio del dos mil siete; k) La Junta Universal Extraordinaria de Socios, en sesión de diez de julio del dos mil ocho, por unanimidad del capital social resolvió: **Uno.** La reforma del objeto social; **Dos.** La Reforma del Estatuto de la compañía; y, **Tres.** Conceder autorización al Representante Legal para perfeccionar lo acordado.- Los detalles de lo acordado constan en el acta de Junta indicada, la misma que se anexa como habilitante de esta escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Expuestos estos antecedentes el señor Freddy Fabián Alzamora Alzamora, en la calidad en que comparece, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de diez de julio del dos mil ocho, declara: a) Que el objeto social de su representada queda reformado en los términos constantes en el acta de junta de socios indicada; b) Que queda reformado el Estatuto Social en la Cláusula Segunda, referente al Objeto Social; c) Bajo juramento el compareciente declara que su representada no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni ha suscrito ningún tipo de contrato con el Estado. **CUARTA: HABILITANTES.**- Quedan agregados e insertados a la presente escritura, los siguientes documentos: a) Nombramiento del representante legal de la compañía Halcones Vigilantes HALSEG CIA. LTDA; b) Acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de diez de julio del dos


REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

mil ocho.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Ximena Tróccoli M., Abogada con matrícula profesional número tres mil cincuenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0003

Sr. Freddy Fabián Alzamora Alzamora
C. C. No. 170708484-2

Al Notario:

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

Quito, 24 de junio de 2008

Señor
FREDDY FABIAN ALZAMORA ALZAMORA
Presente

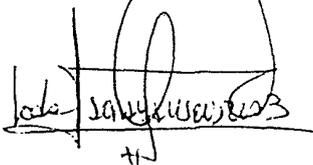
De mi consideración:

Me cumple informarle que, por resolución de la Junta Universal de Socios de la Compañía **HALCONES VIGILANTES, HALSEG CIA LTDA**, de esta fecha, se resolvió, por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE GENERAL** de la empresa, por el período de 5 años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

El **GERENTE GENERAL** ejercerá, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía **HALCONES VIGILANTES, HALSEG CIA LTDA**.

Sus atribuciones y derechos constan en la escritura pública de constitución, otorgada el 08 de octubre de 1993, ante el Notario undécimo de este Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa., inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de octubre de 1993.

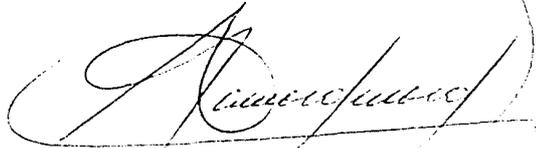
Muy atentamente,



SRA. SORAYA MARGARITA SEVILLA BETANCOURT
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTACIÓN

Para los fines legales correspondientes de constancia que, en esta fecha, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **HALCONES VIGILANTES, HALSEG CIA LTDA**, a que se refiere el nombramiento que antecede.- Quito, 24 de junio de 2008.



SR. FREDDY FABIAN ALZAMORA ALZAMORA
GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 170708484-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1310 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139
Quito, a 1 JUL. 2008
REGISTRO MERCANTIL

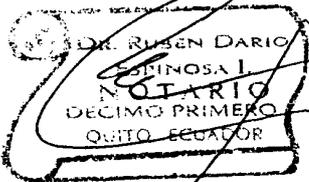


Dr. Raúl C. Don-Secaira
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

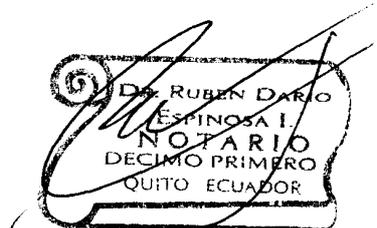
La copia fotostática que antecede, sellada
y Firmada por mi, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista - Doy
Fe. - (Numeral 5 Atr. 18 Ley Notarial
Quito, 1 JUL. 2008 *Rubén D. Espinosa I.*

~~Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo~~
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO

0004



*Expediente 0004 Super
de la...*



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.

En Quito D.M., a los 10 días del mes de julio de año 2008, a partir de las 09:00 horas, en el domicilio de la compañía se reúnen los señores socios: Soraya Sevilla Betancourt, propietaria de 8.001 participaciones; Fabián Alzamora Alzamora, propietario de 1.990 participaciones; y, Henry Chávez Vallejo, propietario de 9 participaciones. Se aclara que cada participación es de Un Dólar americano. Asume la Presidencia de la Junta el Gerente General, señor Fabián Alzamora, actuando como Secretaria la Lcda. Soraya Sevilla. Por Secretaría se comprueba la asistencia de la totalidad del capital social y se consulta a los socios si desean constituirse en Junta Universal para conocer y resolver los siguientes puntos:

1. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
2. REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
3. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE PROCEDA A PERFECCIONAR LO ACORDADO

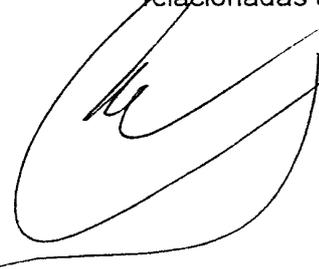
Los asistentes por unanimidad aprueban el orden del día, el mismo que lo pasan a conocer y resolver:

PRIMERO. Toma la palabra el señor Fabián Alzamora, quien informa a los socios que la Asamblea Constituyente el 30 de abril de 2008 expidió el Mandato Constituyente No. 8 por el cual elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral, disponiendo en el Art. 3 que se pueden celebrar contratos con personas jurídicas autorizadas como prestadores de actividades complementarias por el Ministerio de Trabajo y Empleo, cuyo objeto exclusivo sea la realización de actividades complementarias de: vigilancia, seguridad, entre otras. Por lo tanto a fin de cumplir con esta reforma legal es necesario reformar el objeto social indicando que la actividad exclusiva que desarrolla la compañía constituye la realización de actividades complementarias en vigilancia y seguridad.

RESOLUCIÓN. Los socios luego de solicitar varias precisiones, por unanimidad aprueban se reforme el objeto social de la Compañía, según lo indicado anteriormente.

SEGUNDO. Por Secretaría se indica que aprobada la reforma del objeto social es necesario proceder a la reforma del Estatuto Social en la Cláusula Segunda.

RESOLUCIÓN. Luego de las deliberaciones correspondientes, los socios por unanimidad deciden que el texto de la Cláusula Segunda sea el siguiente:
"CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social exclusivo de la compañía consiste en la realización de actividades complementarias en: vigilancia-seguridad, prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solo podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo."



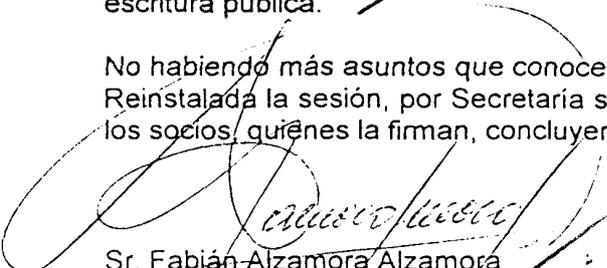
TERCERO. Toma la palabra la Lcda. Sevilla, quien solicita a la Junta autorice al Representante Legal de la Compañía para que suscriba la respectiva escritura pública y luego proceda a su legalización conforme lo resuelto.

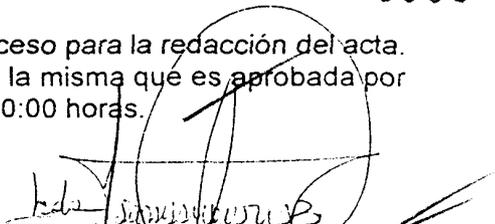
RESOLUCIÓN.

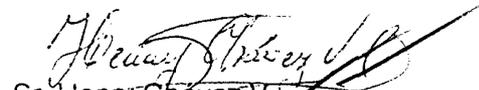
Los socios por unanimidad autorizan al señor Representante Legal a fin de que contrate a un abogado para que se encargue de legalizar lo acordado y suscriba la respectiva escritura pública.

0005

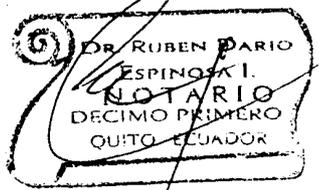
No habiendo más asuntos que conocer, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por los socios, quienes la firman, concluyendo la sesión a las 10:00 horas.

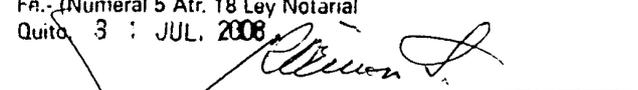

Sr. Fabián Alzamora Alzamora
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


Lcda. Soraya Sevilla
SECRETARIA DE LA JUNTA
SOCIA

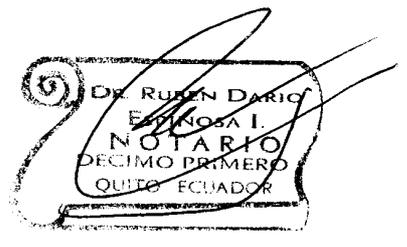

Sr. Henry Chavez V.
SOCIO

La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mi, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy Fa. - (Numeral 5 Atr. 18 Ley Notarial Quito, 3 : JUL. 2008


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR


Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO




DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 170708484-E

ALZAMORA ALZAMORA FREDDY FABIAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28^º NOVIEMBRE 1961
RES. DIAL. 003-1 0087 00965 M
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

744447444

CASADO SORAYA M BEVILLA BETANCOURT
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

AURELIO E ALZAMORA

OLIMPIA POMPEYA ALZAMORA

QUITO 03/07/2003

03/07/2015

FECHA DE CADUCIDAD

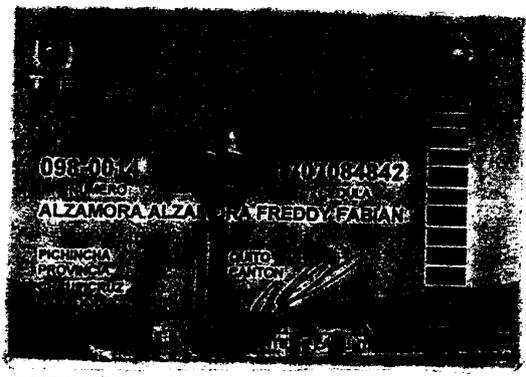
FORMA No. REN 0688068

Pch

[Handwritten signature]



MILGAR DERECHO



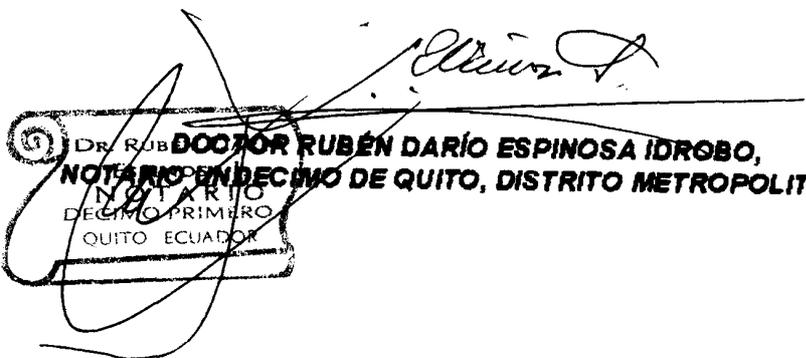
[Large handwritten signature]



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y
sellada de la escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.**- Quito, a 11 de
Agosto de 2008.-

0006



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 08.Q.I.J.003362, dictada el 25 de Agosto de 2.008, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía **HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el treinta y uno (31) de Julio del año dos mil ocho.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de la escritura que se aprueba otorgada ante mí, el 31 de Julio del año dos mil ocho; y de la Constitución, otorgada ante mí, el 08 de Octubre de mil novecientos noventa y tres, respectivamente.-
Quito, a 25 de Agosto de 2.008.-

0007



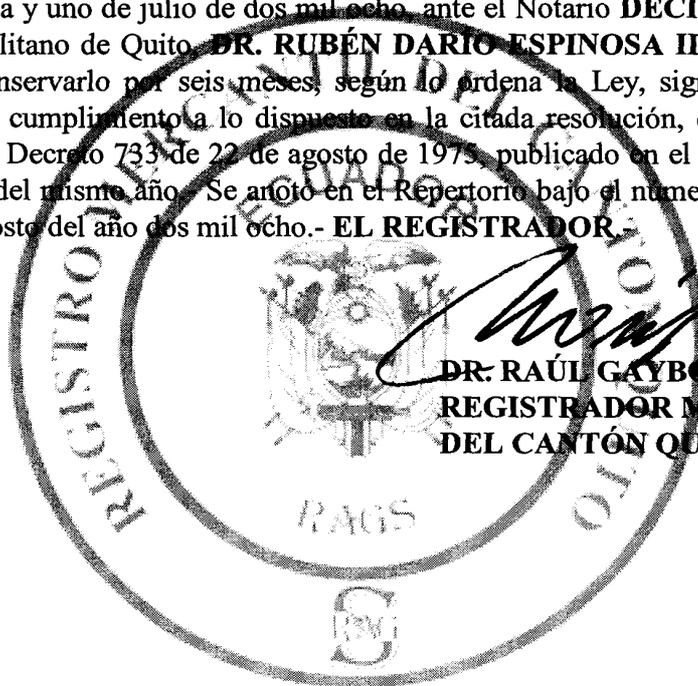

DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMER O
QUITO ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENCARGADO**, de 25 de agosto de 2.008, bajo los números: **3000** del Registro Mercantil, **0008** Tomo 139 y 140 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 6.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2427** del Registro Mercantil de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4287 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HALCONES VIGILANTES HALSEG CÍA. LTDA.**", otorgada el treinta y uno de julio de dos mil ocho, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1847.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **035460.**- Quito, a veintisiete de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**



Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

